



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5

3958



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 185 de 2.019, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “*Obligaciones*” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 185 de 2.019 establece en el Numeral 9º. *Desplazarse a la ciudad de Cúcuta, con el fin de asistir al foro “Encuentro por la legalidad – organizado por la Federación Nacional de Departamentos”.*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 185 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518494225– FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZA Y LICOR Y EL DISEÑO Y APUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA., y fuente de financiación 04040518494225 – 271 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTOS DE ARAUCA.*

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; quién se desempeña Como Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la ciudad de Cúcuta, con el fin de asistir a al encuentro de departamentos: Encuentro por la legalidad – organizado por la federación Nacional de Departamentos. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5

3958



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade a la Ciudad de Cúcuta, con el fin de asistir a al encuentro de departamentos: Encuentro por la legalidad – organizado por la federación Nacional de Departamentos. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.; con viáticos a razón de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 190.723.00)**, por día de comisión y viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518494225– FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZA Y LICOR Y EL DISEÑO Y APUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA., y fuente de financiación 04040518494225 – 271 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTOS DE ARAUCA.

Por un valor Total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$572.169)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-05083 Y 2019-05084 del 11 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 11 DIC 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez.
Apoyo Jurídico SHD